

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL 2026-2027.

Mediante Resolución de 3 de junio de 2026, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (BOE núm. 137 de 5 de junio) se convocaron un máximo de 13 ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario Oficial de Derecho Constitucional curso 2026-2027.

La comisión de valoración a que se refiere la base Duodécima de la misma, nombrada por Resolución de la Directora del CEPC de 6 de julio de 2026, evaluó las solicitudes presentadas, otorgando la puntuación en consideración a los criterios de valoración que se especifican en la base Novena de la convocatoria de ayudas (expediente académico, hasta un máximo de 50 puntos; méritos curriculares, hasta un máximo de 25 puntos; perfil de la persona candidata valorando la aportación que pueda hacer al desarrollo de las tareas docentes o investigadoras del CEPC, hasta un máximo de 25 puntos).

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, verificó que, conforme a la información que obraba en su poder, los beneficiarios cumplían todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, y efectuó propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. En virtud del punto 5 de la de la base Duodécima de la resolución, el órgano instructor formuló la propuesta de resolución definitiva el 1 de septiembre de 2026, con la relación de solicitantes para los que se proponía la concesión de ayudas y su cuantía. Asimismo, proponía la designación como suplentes, para el caso de que se produjeran renunciaciones, bajas o revocaciones entre las personas beneficiarias, a otros candidatos según el orden de prelación fijado para cada modalidad de ayuda. La propuesta se notificó a los interesados, instándoles a que en el plazo de diez días comunicasen su aceptación o renuncia y remitiesen los documentos exigidos en la base Duodécima punto 6 de la resolución. El resto de solicitudes quedaron excluidas.

Transcurrido dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en la base Decimotercera de la resolución, y a la vista de la propuesta definitiva del órgano instructor, la directora del CEPC dicta lo siguiente:

RESUELVO

- 1.- Conceder, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base Novena, las ayudas que se establecen en la base Segunda de la resolución:
2. Conceder 6 ayudas de la modalidad A.1 para aquellas personas que, cumpliendo los requisitos de la base Cuarta, sean de nacionalidad de alguno de los países de América Latina o del Caribe.

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92



Estas ayudas incluirán el pago parcial del importe de la matrícula oficial hasta un máximo de 1.520,00 euros, una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales, un máximo de 1.860,00 euros para gastos de establecimiento, un máximo de 8.100,00 euros para gastos de manutención y hasta 1.500,00 euros en concepto de desplazamiento hasta Madrid y posterior regreso, que se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en la base Tercera.

Esta modalidad está dotada con un máximo de 80.040,00 euros, correspondiente a un máximo de 6 ayudas, con un importe por ayuda de hasta 13.340,00 euros.

Los beneficiarios de las ayudas, por orden de prelación, figuran en el Anexo de esta resolución.

3. Conceder 4 ayudas de la modalidad A.2 para aquellas personas que, cumpliendo los requisitos de la base Cuarta, sean de nacionalidad de alguno de los países del Espacio Europeo de Educación Superior.

Estas ayudas incluirán el pago parcial del importe de la matrícula oficial hasta un máximo de 1.520,00 euros, una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales, un máximo de 1.860,00 euros para gastos de establecimiento, un máximo de 8.100,00 euros para gastos de manutención y hasta 1.500,00 euros en concepto de desplazamiento hasta Madrid y posterior regreso, que se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en la base Tercera.

Esta modalidad está dotada con un máximo de 53.360,00 euros, correspondiente a un máximo de 4 ayudas, con un importe por ayuda de hasta 13.340,00 euros.

Los beneficiarios de las ayudas, por orden de prelación, figuran en el Anexo de esta resolución.

4. Conceder 3 Ayudas de la modalidad B para aquellas personas que, cumpliendo los requisitos de la base Cuarta, y siendo de nacionalidad de alguno de los países de América Latina o del Caribe, sean beneficiarios de ayudas dirigidas a cursar el Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional (CEPC) otorgadas por instituciones públicas o privadas, en régimen de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, siempre y cuando sean compatibles, según lo dispuesto en la base Primera.2.

Estas ayudas incluirán el pago parcial del importe de la matrícula oficial hasta un máximo de 1.520,00 euros por ayuda, y se abonarán de acuerdo con el apartado tercero de la base Tercera.

Esta modalidad estará dotada con un máximo de 4.560,00 euros, correspondiente a un máximo de 3 ayudas.

Los beneficiarios, por orden de prelación, aparecen en el Anexo de esta resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso ordinario de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92





directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese a los interesados.

**LA DIRECTORA
ROSARIO GARCIA MAHAMUT**

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-1627-257e-1deb-d7b1-4b06-0cdf-fc2d-4195

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO GARCIA MAHAMUT | FECHA : 14/10/2026 14:13 | Sin acción específica



ANEXO

AYUDAS DE FORMACIÓN CEPC 2026-2027

MODALIDAD A.1

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	BRAYAN ALDAIR	RONDON	AGÜERO	95
2.	EDUARDO	CHOCANO	RAVINA	84
3.	HECTOR RODERING	CUEVAS	CUETO	75
4.	JUAN CAMILO	REYES	ARDILA	74,5
5.	BRAYAN CAMILO	RUEDA	GONZÁLEZ	74
6.	DANIELA PATRICIA	OCHOA	PRECIADO	70

Los candidatos suplentes, por orden de prelación, son los siguientes:

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	JULIAN RICARDO	VALENCIA	MONTOYA	68
2.	CAMILA	RAMIREZ	FACUSSE	57,5

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-1627-257e-1deb-d7b1-4b06-0cdf-fc2d-4195

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO GARCIA MAHAMUT | FECHA : 14/10/2026 14:13 | Sin acción específica



MODALIDAD A.2

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	LARA NATHALIE	CHINEA	DIERKS	74,5
2.	DAVID JOSÉ	CABEZAS	GUTIERREZ	72
3.	BRUNA	LEONETTI		61
4.	ADRIÁN	HIDALGO	ALCAÑAS	59,5

Los candidatos suplentes, por orden de prelación, son los siguientes:

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	ROY	OLIVEIRA	FERNÁNDEZ	57,5

MODALIDAD B

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
5.	DESIRÉE	GONZALEZ	CUEVAS	97
6.	ASTRIDT LUCERO	CHUY	COLONIA	94
7.	BRAYAN ALEXANDER	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	89

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-1627-257e-1deb-d7b1-4b06-0cdf-fc2d-4195

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO GARCIA MAHAMUT | FECHA : 14/10/2026 14:13 | Sin acción específica

